

REGLAMENTO (CEE) Nº 606/91 DE LA COMISIÓN
de 13 de marzo de 1991

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1000/90 relativo a la prosecución de acciones de promoción y publicidad en el sector de la leche y de los productos lácteos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1079/77 del Consejo, de 17 de mayo de 1977, relativo a una tasa de corresponsabilidad y a determinadas medidas destinadas a ampliar los mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3660/90⁽²⁾, y, en particular, su artículo 4,

Considerando que el apartado 4 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1000/90 de la Comisión⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 415/91⁽⁴⁾, dispone que, cuando se trate de una prosecución de medidas a escala comunitaria, los organismos competentes celebrarán los contratos con los interesados antes del 1 de marzo de 1991; que, habida cuenta de ciertas dificultades administrativas, es necesario ampliar este plazo;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y productos lácteos,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 4 del artículo 5 del Reglamento (CEE) nº 1000/90, la fecha « 1 de marzo de 1991 » se sustituirá por la de « 1 de abril de 1991 ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 13 de marzo de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO nº L 131 de 26. 5. 1977, p. 6.
⁽²⁾ DO nº L 362 de 27. 12. 1990, p. 44.
⁽³⁾ DO nº L 101 de 21. 4. 1990, p. 22.
⁽⁴⁾ DO nº L 49 de 22. 2. 1991, p. 14.